

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casajal



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Julio 1887.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. A partir del próximo año económico, se hacen extensivas las franquicias de la ley de 17 de Abril de 1883, tal como se refiere á los minerales de hierro, para los de manganeso, cinc y plomo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y

dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.

(Gaceta 3 Julio 1887.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881, para la administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia se servirán remitir á esta Administración dentro del corriente mes de Julio copia certificada del presupuesto de gastos del Ayuntamiento respectivo, correspondiente á 1887-88, en la parte referente á los sueldos, asignaciones, premios y comisiones señalados á los empleados activos y pasivos de la Corporación, cuidando de dar conocimiento asimismo, por medio de certificaciones duplicadas, de las alteraciones que en el trascurso del año sufran los haberes del referido personal.

Zaragoza 4 de Julio de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CUARTO TRIMESTRE DE 1886-87.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del propio año.

Table with columns: Número de orden, COMPRADOR, SU VEJECINDAD, Fines em bar. gada, Su procedencia, Número de inventario, TÉRMINO municipal on que radican, FECHA del vencimiento, PLAZO adeudado, IMPORTE Ptas. Cs., BOLETÍN en que se avisó al comprador, DÍA en que se expidió el apremio, OBSERVACIONES.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia una plaza de Profesor de número de la enseñanza de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales de Bellas Artes, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, hoy vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada una plaza de Profesor de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo reglas para la reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de San Fernando y que á continuación se expresará. Para ser admido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios serán cuatro, y consistirán: 1.º En dibujar del antiguo una estátua en tamaño llamado de Academia, en una hoja de papel que tendrá 62 centímetros de alto por 47 de ancho, pudiendo emplear los opositores en este ejercicio seis días á cuatro horas cada uno.

2.º Componer un trozo de ornamentación sacado á la suere entre cuatro que designará el Tribunal: el dibujo se ejecutará en una hoja de papel de

Table with columns: Número de orden, Nombre del comprador, Lugar de procedencia, Fines em bar. gada, Su procedencia, Número de inventario, TÉRMINO municipal on que radican, FECHA del vencimiento, PLAZO adeudado, IMPORTE Ptas. Cs., BOLETÍN en que se avisó al comprador, DÍA en que se expidió el apremio, OBSERVACIONES.

Pesetas. Cts.

Importan los apremios expedidos..... 7.735'63
Idem los satisfechos..... 6.425'98
Diferencia por fincas embargadas..... 1.309'65

NOTA. Las fincas de los descubiertos comprendidos en el anterior trimestre, correspondientes á los números 5.581, 5.583, 5.584, 5.611, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 26, 28, 29, 31 y 5.634 han sido satisfechos con posterioridad al apremio. Zaragoza 1.º de Julio de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

las dimensiones señaladas para el ejercicio anterior; se manchará á dos tintas, pudiendo emplear los opositores seis días y cuatro horas en cada uno de ellos.

3.º Copiar del natural un grupo de flores, manchando el dibujo á tres tintas, empleando para ello ocho horas en un solo día, con el descanso que acuerde el Tribunal.

4.º Trasladar, por medio de calco, á papel cuadrado, el grupo de flores que constituye el ejercicio anterior, para pintarlo con aplicación á tejidos: en este trabajo podrán emplear los opositores tres días á cuatro horas en cada uno.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se hallará vacante desde el día 1.º de Agosto próximo en adelante, por cesación de contrato del que la desempeñaba: su dotación consiste en 200 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El agraciado quedará libre para hacer las igualas con los vecinos acomodados, que ascenderán próximamente sobre 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 del presente mes de Julio, pasada esta fecha se proveerá.

Mezalocha 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Jaime.

Por terminar el contrato con los que actualmente las desempeñan, se hallan vacantes las plazas de Beneficencia de Medicina, Cirujía y Farmacia de este pueblo desde el día 30 de Setiembre próximo en adelante, con el sueldo anual de 500 pesetas las dos primeras é igual cantidad la tercera, con más lo que produzcan las igualas con los vecinos, que se calculan en 1.500 pesetas cada una de las dos, y teniendo la primera 250 pesetas por otro concepto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 15 del mismo mes, que se proveerá.

Perdiguera 2 de Julio de 1887.—El Alcalde.

Se prorroga el plazo de admisión de solicitudes para la vacante de las plazas de Médico-Cirujano y Ministrante de este pueblo hasta el día 15 del mes corriente, con las mismas condiciones y requisitos que se consignaron en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Junio, núm. 151.

Sabiñán 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Tornos.—D. S. O., Judas Yepes, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el corriente ejercicio de 1887-88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones á que haya lugar contra el mismo.

Alcalá de Moncayo 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Atilano Lahuerta.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para 1887-88, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Monreal de Ariza 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Serafin Ariza.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1887-88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Abanto 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Santiago Aranda.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el ejercicio de 1887-88, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días consecutivos, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calatorao 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Rosel.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para 1887 á 88, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal.

Vierias 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Navarro.—Juan Monge, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sos estará expuesto al público por tiempo de ocho días el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al ejercicio económico de 1887-88.

Sos 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gabriel Salvo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el ejercicio de 1887 á 88, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alforque 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Ignacio Jiménez.—P. O., Manuel Puyoles, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial, formado para el año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Agón 30 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Sarria.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grisén 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Bruno Castillo.

La plaza de Guarda municipal de esta villa se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación consiste en 456 pesetas 25 céntimos anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Encinacorba 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Ambrosio Gracia.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el ejercicio de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán producir reclamación los que se crean perjudicados.

Por igual término se halla de manifiesto en las misma Secretaria el repartimiento de consumos, formado para expresado ejercicio.

Encinacorba 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Ambrosio Gracia.

El repartimiento de la contribución territorial, ó sea de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1887 á 88 se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho días, en cuyo periodo podrán examinarlo los contribuyentes y producir sus reclamaciones los que se consideren legalmente perjudicados.

Tauste 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Eusebio Castillo.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el corriente ejercicio de 1887-88, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones procedentes, caso de hallarse perjudicados.

Gelsa 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Federico Ojeda.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el actual año de 1887-88, se halla expuesto al público por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Villarreal 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Felipe Sánchez.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza: Por el presente edicto hago saber: Que en los au-

tos de quiebra de la casa-comercio de esta ciudad, denominada «Viuda de Aramburo y Bourgari» se ha señalado el término de 30 días para que los acreedores de la misma presenten á los Síndicos nombrados D. Tomás Forés, D. Pedro Liria y D. José Alegre los títulos justificativos de sus créditos; y para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de éstos el día 12 de Agosto próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Democracia, núm. 64.

Y para que llegue á noticia de todos los acreedores se expide el presente.

Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., Mamés Ariza.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por el procurador D. Juan Gil en nombre de D.ª María Perales, viuda de D. Miguel Sinués, y D.ª María de las Mercedes y D.ª Pilar Sinués Perales, contra D. Ventura Serrano Tello, vecino de Aguilón, en reclamación de pesetas, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación,

Una casa, sita en la villa de Aguilón, y su calle del Barranco, señalada con el núm. 69; lindante por su derecha con barranco, por izquierda con calle del Olmo, y por espalda con José Ordovás: tasada en 9.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado; advirtiendo que la titulación se halla de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Belchite á 2 de Julio de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de deudas y á petición del tutor José Marín y Aznar, tengo acordado en expediente de tutela de los menores María de los Dolores, Segunda, Amalia y Víctor Isidro Balduque y Marín, vecinos de Aguarón, proceder á la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes á dichos menores que luego se dirán, bajo el tipo y condiciones que se les fijan, y son á saber:

1.º Los cuatro lotes, de cinco en que fué dividida para su más fácil venta, una casa con sus atencencias y enseres, sita en la villa de Aguarón y su calle de la Sinagoga, núm. 2; confrontante toda por la derecha entrando con casa de Mariano Babier, por izquierda con cubierto de Valero Tiraco y por espalda con corral de Gregorio Ubide; que son los siguientes, pudiendo hacerse proposición á todos en junto ó á cada uno por separado:

Primer lote. Comprende el molino oleario, granero ó salón, cubierto de encima en la parte de fuera y un trozo de corral que se halla marcado, contiguo á dicho molino, debiendo tener la entrada por la puerta de éste, situada en la Sinagoga estrecha; que

todo este lote confronta por la derecha entrando con casa de Mariano Sancho, por la izquierda con corral de Valentín Ruesca y por la espalda con el corral agregado á este lote, el cual confronta con los corrales asignados á los lotes tercero y quinto: tasado en 13.250 pesetas y 5 céntimos. Contiene dos cilindros con soleras y piezas, cuatro pilas para aceite, dos soleras en las prensas, piezas del enlosado y un sillar que existe en el corral, concerniente á dicho molino: valoradas en 1.705 pesetas. Los utensilios de un escenario con 24 bancas: valorados en 246 pesetas. Y dos prensas señaladas con los números 1.º y 2.º con su hierro dulce y colado existentes en el molino: valoradas en 2.540 pesetas. Suma la tasación total de este lote 17.741 pesetas con 75 céntimos, y se subasta con un 25 por 100 de rebaja de la tasación por ser segunda, ó sea bajo el tipo de 14.193 pesetas 40 céntimos.

El segundo lote fué rematado en anterior subasta.

Tercer lote. Comprende tres lagares que caben al total 1.000 cargas de uvas, con un granero encima, con derecho al paso marcado para tres lotes, quedando el cielo de dicho paso á favor de este lote y con derecho á prensar en el mismo paso, y un trozo de corral marcado que tendrá la entrada por el paso detrás de los lagares; y este lote confronta por la derecha con corral de D.ª Isabel Bernal, por izquierda con el mancomunado para tres lotes y por espalda con el mismo paso: tasado este lote en 9.200 pesetas, y se subasta con la misma rebaja, ó sea por 7.360 pesetas.

Cuarto lote. Comprende dos lagares que caben 1.500 cargas de uvas, un trozo de corral marcado, una fábrica de aguardientes y otra de tártaro, y otro trozo de corral á la parte baja también marcado, teniendo las entradas por la Sinagoga ancha, y confronta por derecha con corral del lote tercero, por izquierda con corral de la casa y por espalda con el cubierto del lote segundo: valorado en 20.540 pesetas. Conteniendo una caldera del fuego, una doble caldera ó versona, una colmena de platos, un cilindro, una colmena refrigerante, un serpentín zafareche, un anisador, una copa ó hueco de 25 grados, una bomba aspirante impeniente para alimentar el aparato con sus correspondientes tubos, jetas y bridas: tasado todo como enseres de la fábrica de aguardientes en 7.550 pesetas. Dos calderas, un serpentín caliente vinos, una bomba aspirante impelente, tubos, jetas y bridas como enseres de la fábrica tartárica: en 4.000 pesetas. Y 19 pipas recortadas de la misma fábrica: tasadas en 142 pesetas 50 céntimos. Suma la tasación total de este lote 32.232 pesetas 50 céntimos, y con dicha rebaja se subasta por 25.786 pesetas.

Quinto lote. Comprende un cubierto que da á la Sinagoga ancha por donde tiene la entrada y un trozo de corral marcado á la parte de atrás; que confronta por la derecha entrando con casa y corral de Gregorio Ubide, por izquierda con prensadero y corral de Justo Gracia y por la espalda con corral del lote primero: tasado este lote en 5.900 pesetas, y hecha aquella rebaja se subasta por 4.720 pesetas.

2.º Un monte chaparral denominado Travesadas, sito en el término de Codos y su partida del

mismo nombre Travesadas; lindante por Norte con paso de ganados, por Este con monte de Valde Hernando mediante el citado paso de ganados, por Sur con fincas de Juan Pérez y terrenos de León Morata y por Oeste con dehesa boyal. Mide una superficie de 188 hectáreas, de las que 142 ocupa el terreno poblado de chaparras, 31 el terreno monte blanco denominado Valdepuerco el raso y 15 el que ocupan las fincas de propiedad particular que diseminadas se encuentran dentro del perímetro deslindado, las que motivan diferentes sendas en distintas direcciones, cuyas servidumbres tienen gravada á la finca de que se trata. Dentro del área superficial de este fundo y á la parte de su centro, se encuentra construída una paridera con su correspondiente casita, que comprendida en la tasación con el chaparral, su suelo y terreno de Valdepuerco el raso, componen un valor de 3.300 pesetas, por las que se subasta.

3.º Otro monte, blanco, denominado Val de Hernando, sito en la partida de su nombre, del mismo término de Codos; lindante por Norte con terreno de Valdepuerco, mediante paso de ganados, y término de Aguarón, por Este con el de Encinacorba, por Sur con monte de Matec Gasca y por Oeste con labores de herederos de Antonio Camino y corralizas de Val de Hernando: de cabida 296 hectáreas. Tiene la servidumbre de un camino que parte de Este á Oeste, y varias sendas en distintas direcciones para entrar y salir, á 60 cahices de tierra de propiedad particular, que diseminadas se encuentran dentro del perímetro confrontado; cuyas propiedades y servidumbres no han sido objeto de la tasación. A la parte central de este monte se encuentra una paridera con dos grandes serenos, dos cubiertos y sobre éstos su correspondiente pajar, una cocina y dos cuartos y un granero, y próxima al citado edificio una era de trillar cereales: tasado dicho monte con todo su edificio y era de trillar en 8.100 pesetas, por las que se subasta.

4.º Una casa, sita en la villa de Aguarón y su calle del Espino, sin número; que linda por derecha entrando con corral de Justo Tobed, por la izquierda con cubierto de Juan Balduque y por espalda con el quiñón de los mismos menores que luego se reseña: tasada en 1.250 pesetas, por las que se subasta.

5.º Un quiñón, sito en el Espino y junto á la casa anterior, de una décima parte de yugada de cabida; linda por Norte con campo de Escolástico Tejero, por Saliente con campo de Eusebia Benedi, por Mediodía con corral de Ildefonso Tejero y por Poniente con dicha casa de los menores, con la que puede formar una finca, y que para mayor facilidad de la venta ha sido dividido por los peritos tasadores en dos lotes, en razón á que tiene dos puertas ó entradas, en la forma siguiente:

Primer lote, que deberá tener la entrada por la primera puerta que se halla, y comprende conforme se halla distribuido por mojones ó estacas; lindante por Norte con el otro segundo lote, por Mediodía y Saliente con corral y paso de Escolástico Tejero y por Poniente con la calle del Espino: tasado en 600 pesetas, por las que se subasta.

Segundo lote, que se adhiere á la casa referida y antes tasada, que deberá tener la entrada por la

puerta baja de esta finca, que comprende conforme se halla amojonado con el otro lote, y confronta por Norte con quión de Escolástico Tejero, por Mediodía con el lote primero, por Saliente con el paso de Escolástico Tejero y por Poniente con la calle de Espino: cuyo lote fué tasado en 450 pesetas, por las que se subasta.

6.º Un carro, de los llamados piperos, en uso regular: tasado en 350 pesetas, por las que se subasta.

7.º Otro carro, pipero también, en mediano uso: tasado en 250 pesetas, y por ellas se subasta.

8.º Otro carro, llamado de labor, de tres caballerías: tasado en 250 pesetas, por las que se subasta.

9.º Otro carro, también de labor, de una caballería: tasado en 75 pesetas, por las que se subasta.

10. Veinticinco pipas de poner vino: tasadas á razón de 20 pesetas una, ó sean todas 500 pesetas.

11. Diez y siete pipas para echar aguardiente y espíritu: tasadas á razón de 20 pesetas cada una, ó sean todas 340 pesetas.

12. Ciento doce docenas de palos de carrasca y encina: tasadas á razón de una peseta y 75 céntimos cada docena, ó sean todas 196 pesetas.

13. Cuatro palos de olmo y cuatro canales: tasados en 22 pesetas.

14. Dos tablonés de prensa, en buenas condiciones: tasados en 20 pesetas.

15. Porción de leñas, maderas viejas y un volquete inutilizado: tasado en 100 pesetas.

16. Los aperos todos, aparejos y demás efectos y enseres de labranza: tasados en 360 pesetas.

17. Y tres caballerías de la clase de mular y una asnal: tasadas en 1.060 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Aguaron simultáneamente, el día 2 de Agosto próximo viniente, á las doce de su mañana; previniéndose que no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado; que para tomar parte en el remate habrá de depositarse previamente una suma equivalente al 10 por 100 de la que sirve de base á la subasta; y que el precio será al contado cuando sea requerido el rematante; advirtiéndose también que los muebles y semovientes están en poder del tutor, en Aguaron.

Dado en Daroca á 24 de Junio de 1887.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., P. Marcial Ilzarbe.

Pina

D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia del partido de Pina:

Hago saber: Que para pago de acreedores se sacan á la venta en pública subasta las fincas sitas en Fuentes de Ebro y sus términos, que á continuación se expresan:

1.º Un campo en la huerta de Ebro, partida las Fajas, de cuatro hanegas de cabida; lindante al Norte con Galacho del Tejar, al Mediodía con campo de Tomás Lacabrera, al Saliente con el de Joaquín Lobe y al Poniente con el de Bartolomé Crespo: tasado en 200 pesetas.

2.º Otro en la misma huerta, partida Algecira, de dos hanegas y seis almudes; confrontante al Norte con el de Nicolás Luesma, al Mediodía y Po-

niente con riego, y al Saliente con campo de Felipe Julián: tasado en 125 pesetas.

3.º Otro campo en la misma huerta, partida Campo del Señor, de 11 almudes; lindante al Norte con el de Joaquín Gayán, al Mediodía con el de Francisco Delmas, al Saliente con brazal y al Poniente con escorredero: tasado en 75 pesetas.

4.º Otro en la misma huerta, partida de la Palomera, de una hanega y dos almudes; lindante al Norte con el de Gregorio Gayán, al Mediodía con camino, al Poniente con riego y al Saliente con el de Felipe Infante: tasado en 150 pesetas.

5.º Una viña en la misma huerta, partida de la Garnacha, de una hanega y dos almudes; lindante al Norte con la de Juan Pablo de Gracia, al Mediodía con Galerón, al Poniente con la de Antonio Gambod y al Saliente con la de Antonio Balta: tasada en 60 pesetas.

6.º Un campo en la huerta de Ginel, término de Fuentes, partida de Ruidor, de tres hanegas; linda al Norte, Mediodía y Poniente con escorredero, y al Saliente con monte común: tasado en 80 pesetas.

7.º Otro campo en la misma huerta de Ginel, partida el Fiero, de una hanega; lindante al Norte con camino, al Mediodía con senda, al Saliente con el de Silvestre Laborda y al Poniente con el de don Enrique de Ayala: tasado en 30 pesetas.

8.º Otro campo en el monte, partida Val de Puey, de una yunta; lindante por los cuatro lados con monte común: tasado en 60 pesetas.

9.º Una casa en la calle de San Antón, de Fuentes, núm. 27, que consta de un piso alto y el firme; confronta por su derecha entrando con la que se expresa á continuación, por la izquierda con el Hospital y por la espalda con la de Ramón Calvo: tasada en 740 pesetas.

10. Y una tercera parte de casa en la misma calle de San Antón, núm. 29, indivisa con las restantes partes de Agustín Gallardo y Joaquín Gayán; consta toda ella de un piso alto y el firme, y confronta por la derecha entrando con la de Manuel Delmas, por la izquierda con la casa confrontada anteriormente y por la espalda con la de Valero Aliacar: tasada esta tercera parte en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, á las once de su mañana, y se hace presente:

1.º Que los títulos de propiedad no se hallan corrientes, y el rematante tendrá que suplirlos á costa de los demandados.

2.º Que éstos podrán librar los bienes antes del remate, pagando principal y costas.

3.º Que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los bienes á que se haga proposición.

4.º Que no se admitirá manda alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

5.º Y que esta subasta se anuncia á instancia de D. Gabriel Escoain en la ejecución de sentencia de la demanda seguida contra Juana Tardío y sus hijos.

Dado en Pina á 2 de Julio de 1887.—Policarpo Trilla.—Por su mandado, Vicente Isac.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1887.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
23...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
24...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
28...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
	21	11	32	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	32

Zaragoza 1.º de Julio de 1887.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Junio de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	»	»	1	4	»	»	4	5
22...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
23...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
24...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
25...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
26...	3	»	»	3	3	1	1	5	8
27...	»	»	»	»	3	1	»	4	4
28...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
29...	2	1	»	3	1	»	»	1	4
30...	1	1	»	2	3	»	»	3	5
	16	2	»	18	24	2	1	27	45

Zaragoza 1.º de Julio de 1887.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.